## DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 002-2019-SIS/GNF-V.02

## ANEXO N° 03 DECLARACION JURADA DEL FAMILIAR HASTA EL 4° GRADO DE CONSANGUINIDAD O 3° DE AFINIDAD

Yo,		; identificado con DN
o Carnet de Extranjería N°		
domiciliado en		
Distrito de	; Provincia de	
de años de edad, fa	ños de edad, declaro bajo juramento que soy fan que constituye ele (la) señor (a):	grado de
provincia	, departamento	
del	, afiliado (a) al Régim Seguro Integral de Salud – SIS. izado los gastos de sepelio por importe de S/	
sustento con el comprobante	de pago respectivo N°	
en la presente declaración jur	mento, que soy responsable de la veracidad de la rada y documentación de sustento, sometiéndon ey N° 27444, Ley del Procedimiento Administrat onda.	ne a las disposiciones
Para mayor conformidad, firm	no la presente a los días del mes	año
	Firma/Nombre y apellido del Acreditado	Huella Digital
	N° DNI/CE:	



1 <u>El artículo 411º Falsa declaración en procedimiento administrativo — Código Penal,</u> regule el tipo penal en mención, en los siguientes términos: El que, en un procedimiento administrativo, hace una falsa declaración en relación a hechos o circunstancias que le corresponde probar, violando la presunción de veracidad Establecida por ley, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de uno ni mayor de cuatro años.



2 <u>Artículo 428° falsedad ideológica – Código Penal</u>. El que inserte o hace insertar, en instrumento público, declaraciones falsas concernientes a hechos que deban Probarse con el documento, con el objeto de emplearlo como si la declaración fuera conforme a la verdad, será reprimido, si de su uso puede resultar algún perjuicio, con pena privativa de libertad no menor de tres ni mayor de seis años y con ciento ochenta días a trescientos sesenta y cinco días–multa.

3 <u>Artículo 438° Falsedad genérica – Código Penal</u>, El que de cualquier otro modo que no esté especificado en los Capítulos precedentes, comete falsedad simulando, suponiendo, alterando la verdad intencionalmente y con perjuicio de terceros, por palabras, hechos o usurpando nombre, calidad o empleo que no le corresponde, suponiendo viva a una persona fallecida o que no ha existido o viceversa, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de dos ni mayor de cuatro años.